



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de
Hacienda del H. Consejo General Universitario,
Sesión Extraordinaria del día 17 de marzo de 2026, a las 09:30 horas
Sala de Juntas de la Secretaría General

RELATORÍA

• **Integrantes de la Comisión**

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación de la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda;

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez;

Dr. Antonio Ponce Rojo;

Mtra. Érika Natalia Juárez Miranda;

C. Fernanda Citlalli Romero Delgado; y

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

• **Comité de Apoyo Técnico**

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;

Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa;

Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;

Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General; y

Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, Coordinadora General de Recursos Humanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Régimen Interior de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, las sesiones de la Comisión Permanente de Hacienda serán presididas por la persona titular de la Rectoría General y en su ausencia por la persona titular de la Vicerrectoría Ejecutiva.

I. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó el orden del día de la sesión.

II. Lectura y en su caso, aprobación de la(s) relatoría(s) de la sesión anterior

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó la Relatoría de la sesión anterior.

III. Lectura, discusión y resolución de los asuntos sometidos a la consideración de esta Comisión:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.

Oficio: CEPGRC/0985/2025	Fecha: 22 de agosto de 2025
Solicita: Operadora de Servicios Integrales	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL, CON PAGO EN ESPECIE. El Mtro. Missael Robles Robles, entonces Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, turna el diverso OSI/0717/2025, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Operadora Servicios Integrales, quien solicita 01 (un) contrato de arrendamiento con pago en especie, con giro de Restaurante, a nombre del C. Alfonso Ayala García, ubicado en el interior del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con vigencia del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2028. Asimismo, se señala que la construcción de dicho espacio, con una superficie de 15M2, tiene un valor de \$241,396.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido. De este monto, el 10% se pagará como renta y el 90% se amortizará a dicha inversión, estableciéndose un pago mensual inicial de renta por la cantidad de \$9,280.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). La obra se llevará a cabo durante el año 2025 y la amortización se aplicará a cuenta de renta durante un período de 37 meses, comprendido del 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2029, dicha construcción quedará a favor de la Universidad de Guadalajara.</p> <p>Mediante oficio No. CEPGRC/0985/2025, la Lic. Judith A. Sáldate Márquez, Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Coordinación de la Entidades Productivas de la Red Universitaria, quien por instrucciones del Dr. David Villanueva Lomelí, Coordinador de Entidades Productivas de la Red Universitaria, informa que después de revisar la información y documentación correspondiente, no existe inconveniente alguno por parte del Dr. Lomelí para la continuidad del trámite; por el contrario, considera que el proyecto es viable y financieramente sustentable. En virtud de lo anterior, otorga visto bueno para que la solicitud sea presentada ante la Comisión Permanente de Hacienda para su análisis y en su caso, aprobación.</p> <p>Fundamento: Numeral 4.1. de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara. "4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto de la persona titular de la Rectoría General." Numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara. "2.12.2 En caso de que una Entidad de la Red Universitaria, incluyendo las Entidades Culturales y Entidades Productivas, consideren la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, se deberá formalizar a través del contrato de arrendamiento; mismo que será autorizado por la persona titular de la Presidencia en conjunto con la persona titular de la Secretaría de Actas y Acuerdos ambos de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa opinión de la Coordinación General de Patrimonio y de la Oficina de la Abogacía General."</p>	

1.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en los Procedimientos 2.12.2 y 2.13 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Operadora de Servicios Integrales, la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento con pago en especie, con giro de Restaurante, a nombre del C. Alfonso Ayala García, ubicado en el interior del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con vigencia del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2028; la construcción de dicho espacio, es en una superficie de 15M2, con valor de \$241,396.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, del cual el 10% se pagará como renta y el 90% se amortizará a dicha inversión, estableciéndose un pago mensual inicial de renta por la cantidad de \$9,280.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dicha obra se llevó a cabo durante el año 2025 y la amortización se aplicará a cuenta de renta durante un período de 37 meses, comprendido del 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2029, dicha construcción quedará a favor de la Universidad de Guadalajara, considerando además se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: • Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. • Se deberán tomar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.

2.

Oficio: CUCEI/REC/018/2026	Fecha: 05 de febrero de 2026
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES BAJO RESGUARDO DE PERSONA FALLECIDA. El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en seguimiento al acuerdo No. IV/07/2025/2129/II, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda de H. Consejo General Universitario, en el cual solicitaba la desincorporación de 10 bienes bajo resguardo del finado Dr. Alexander Nesterov y de los cuales solo se autorizó la baja de 7. El Dr. Pérez Cisneros, informa que los 3 bienes restantes, fue posible localizar las dos computadoras portátiles con id: 3042461 y 3074945, gracias al apoyo de sus familiares; no obstante, el adaptador con ID 3042462, no ha sido localizado; asimismo, informa que la búsqueda adicional se ve imposibilitada debido al lamentable fallecimiento de la Dra. Nesterova, esposa del Dr. Alexander Nesterov. Finalmente, se anexa al presente los resguardos debidamente firmados por el Dr. Fermín Aceves de la Cruz, quien queda como resguardante actual de las computadoras portátiles, así como el oficio CUCEI/DIVCB/DFIS/187/2025, emitido por el Departamento de Física.	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, "Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: (. . .) III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. (. . .)"	

2.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación de un bien del Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), que se encuentra bajo resguardo del Dr. Alexander Nesterov, fallecido, con id 3042462, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.

Oficio: VE/146/2026	Fecha: 11 de febrero de 2026
Solicita: Coordinación General de Planeación y Evaluación	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES NO LOCALIZADOS DERIVADO DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, turna el diverso No. VAAD/606/2026, suscrito por la Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, quien en alcance al similar CGPE/030/2026, de la Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Planeación y Evaluación, solicita autorización para dar de baja dos libros reportados como no localizados en la Unidad de Información y Estadística Institucional, derivado del proceso de Entrega-Recepción No. 3124/2019. Se anexa a la solicitud, copias de los oficios CG/1858/2025 y CG/UI/280/2024, así como el Acuerdo de Conclusión y Archivo de Expediente números IA/042/2024, emitidos por la Contraloría General.	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, "Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: (. . .) III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. (. . .)"	

3.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Planeación y Evaluación, la baja de dos libros reportados como no localizados en la Unidad de Información y Estadística Institucional, derivado del proceso de Entrega-Recepción No. 3124/2019, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.

4.

Oficio: CUTONALÁ/REC/019/2026	Fecha: 12 de febrero de 2026
Solicita: Centro Universitario de Tonalá	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES NO LOCALIZADOS DERIVADO DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN. La Mtra. María Felicitas Parga Jiménez, Rectora del Centro Universitario de Tonalá, hace referencia al oficio número CG/2111/2025, emitido por el C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, mediante el cual comenta que se puede realizar la baja de 273 activos considerados como no localizados, derivado del proceso de entrega-recepción de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje de dicho Centro Universitario. Asimismo, solicita autorización para la baja de dichos bienes, a efecto de que sean desincorporados mediante el trámite correspondiente en el Sistema Integral de Control de Inventarios (SICI).	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, "Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: (. . .) III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. (. . .)"	

4.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Tonalá, la baja en el Sistema Integral de Control de Inventarios (SICI), de 273 activos no localizados, derivado del proceso de entrega-recepción No. 002/2016, de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje de dicho Centro Universitario, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.

Oficio: CUTONALÁ/REC/020/2026	Fecha: 12 de febrero de 2026
Solicita: Centro Universitario de Tonalá	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES NO LOCALIZADOS DERIVADO DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN. La Mtra. María Felicitas Parga Jiménez, Rectora del Centro Universitario de Tonalá, hace referencia al oficio número CG/1861/2025, emitido por el C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, mediante el cual comenta que se puede realizar la baja 2 activos considerados como no localizados, derivado del proceso de entrega-recepción de la División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas de dicho Centro Universitario. Asimismo, solicita autorización para la baja de dichos bienes, a efecto de que sean desincorporados mediante el trámite correspondiente en el Sistema Integral de Control de Inventarios (SICI).	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, "Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: (. . .) III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. (. . .)"	

5.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Tonalá, la baja en el Sistema Integral de Control de Inventarios (SICI), de 2 activos no localizados, derivado del proceso de entrega-recepción No. 2680/2019, de la División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas de dicho Centro Universitario, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.

6.

Oficio: CUTONALÁ/REC/021/2026	Fecha: 12 de febrero de 2026
Solicita: Centro Universitario de Tonalá	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES NO LOCALIZADOS DERIVADO DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN. La Mtra. María Felicitas Parga Jiménez, Rectora del Centro Universitario de Tonalá, hace referencia al oficio número CG/2005/2025, emitido por el C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, mediante el cual comenta que se puede realizar la baja de 90 activos considerados como no localizados, derivado del proceso de entrega-recepción de la Coordinación de Servicios Generales de dicho Centro Universitario. Asimismo, solicita autorización para la baja de dichos bienes, a efecto de que sean desincorporados mediante el trámite correspondiente en el Sistema Integral de Control de Inventarios (SICI).	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, "Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: (. . .) III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. (. . .)"	

6.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Tonalá, la baja en el Sistema Integral de Control de Inventarios (SICI), de 90 activos no localizados, derivado del proceso de entrega-recepción del año 2015, de la Coordinación de Servicios Generales de dicho Centro Universitario, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.

Oficio: CUTONALÁ/REC/022/2026	Fecha: 12 de febrero de 2026
Solicita: Centro Universitario de Tonalá	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES NO LOCALIZADOS DERIVADO DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN. La Mtra. María Felicitas Parga Jiménez, Rectora del Centro Universitario de Tonalá, hace referencia al oficio número CG/1955/2025, emitido por el C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, mediante el cual comenta que se puede realizar la baja de 2 activos considerados como no localizados, derivado del proceso de entrega-recepción de la Licenciatura en Historia del Arte de dicho Centro Universitario. Asimismo, solicita autorización para la baja de dichos bienes, a efecto de que sean desincorporados mediante el trámite correspondiente en el Sistema Integral de Control de Inventarios (SICI).	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, "Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: (. . .) III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. (. . .)"	

7.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Tonalá, la baja en el Sistema Integral de Control de Inventarios (SICI), de 2 activos considerados como no localizados, derivado del proceso de entrega-recepción No. 3110/2022, de la Licenciatura en Historia del Arte de dicho Centro Universitario, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.

8.

Oficio: RG/350/2026	Fecha: 25 de febrero de 2026
Solicita: Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA COMPENSACIÓN DE RECURSOS ENTRE PROYECTOS P3E. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, turna el diverso No. VE-OSURTC-0110-2026, del Dr. Gabriel Torres Espinoza, Director del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, quien solicita autorización para realizar una compensación de recursos entre proyectos P3e, a efecto de cubrir el compromiso contractual celebrado por un monto mensual de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), durante un período de 11 (once) meses, correspondiente al ejercicio 2026, en favor de José Carlos Rodríguez Toral, código universitario 2950418. Asimismo, menciona que el compromiso contractual materia de la presente solicitud, corresponde a un contrato civil asimilable a salario, durante el período comprendido de febrero a diciembre de 2026, por un total de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al ejercicio fiscal 2026, sin afectar el cumplimiento de metas e indicadores del proyecto origen.	
Proyecto Origen	
Proyecto P3e:	285509
Nombre:	"Producción y transmisión de contenidos informativos y de análisis para el fortalecimiento del derecho a la información"
Fondo:	Subsidio Ordinario Gobierno Estatal
Unidad Responsable de Gasto:	Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía
Responsable:	Dr. Gabriel Torres Espinoza



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Proyecto destino	
Proyecto P3e:	286003
Nombre:	"Proyecto ejecutor, fortalecimiento de la plantilla con recursos autogenerados del CUCSH 2026"
Fondo:	Ingresos Autogenerados
Unidad Responsable de Gasto:	Nallely Guadalupe Robles Ortiz
Responsable:	Secretaria Administrativa del CUCSH

Finalmente, se hace mención que la finalidad de dicha solicitud es garantizar la suficiencia presupuestal necesaria para cubrir el contrato referido. Al respecto, la Rectora General informa que otorga su visto bueno y señala que considerando que el recurso destinado al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades debe provenir de ingresos autogenerados, sería factible realizar el cambio de fuente de financiamiento con el "Programa Prioridades" aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara y que dicho programa, bajo la responsabilidad de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento requerida.

Fundamento: inciso a), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara. "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: a) Disminuciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias). La dependencia o entidad respectiva, deberá realizar la solicitud debidamente motivada ante la Vicerrectoría Ejecutiva, quien remitirá a la persona titular de la Rectoría General, para que, de otorgar su visto bueno, la someta a la consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su análisis y en su caso, aprobación".

8.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en el inciso a), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, y debido a que se requiere que el recurso para el pago de la contratación sea ingresos autogenerados, se autoriza al Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, realizar una reasignación de recursos de recursos entre proyectos P3e, del número 285509 "Producción y transmisión de contenidos informativos y de análisis para el fortalecimiento del derecho a la información" al "Proyecto ejecutor, fortalecimiento de la plantilla con recursos autogenerados del CUCSH 2026", a efecto de cubrir el compromiso contractual celebrado por un monto mensual de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), durante un período de 11 (once) meses, correspondiente al ejercicio 2026, en favor del C. José Carlos Rodríguez Toral, por un total de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100); el cambio de fuente de financiamiento se realizará del "Programa Prioridades", a cargo de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, que cuenta con recursos disponibles en la fuente requerida.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9.

Oficio: RG/376/2026	Fecha: 02 de marzo de 2026
Solicita: Centro Universitario de Tlaquepaque	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER RECURSOS APROBADOS EN EL EJERCICIO 2025. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, remite el oficio número CUTLAQUE/023/2026, signado por el Dr. Gerardo Alberto Mejía Pérez, Rector del Centro Universitario de Tlaquepaque, en donde refiere que mediante el acuerdo número IV/11/2025/3061/II, en el ejercicio 2025, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del HCGU, le autorizaron una ampliación presupuestal por \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a la partida "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores" para el pago del proyecto del "Programa de Restauración Forestal de la Universidad de Guadalajara en el Cerro del Cuatro". Asimismo señala que, derivado de la premura de los tiempos, así como de los compromisos institucionales asociados al Fondo Federal Extraordinario U-079 y al cierre anual del ejercicio fiscal, no fue posible ejercer los recursos dentro del año 2025, considerando además los plazos y requisitos establecidos en la normativa universitaria aplicable. Por lo que, solicita autorización para ejercer dichos recursos durante el ejercicio fiscal 2026, a fin de dar continuidad al proyecto y cumplir cabalmente con los compromisos adquiridos en el marco de este importante convenio, el cual representa beneficios sustantivos para la Universidad de Guadalajara y para el Estado de Jalisco en materia ambiental y de restauración forestal. Finalmente la Rectora General, comenta que tomando en consideración los argumentos vertidos en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, otorga el visto bueno a la petición; lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara.	
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales. En caso de que las dependencias cuenten con economías o remanentes que deriven de asignaciones realizadas con base en esta norma, podrán solicitar la reprogramación de dichos recursos en términos de la norma 2.16, para su ejercicio en fines distintos a los autorizados previamente, o en su caso, se reprogramarán a los programas de la Red Universitaria que requieran fortalecerse, a propuesta de la persona titular de la Rectoría General, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."	

9.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la Norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, y derivado de la premura de los tiempos, así como de los compromisos institucionales asociados al Fondo Federal Extraordinario U-079 y al cierre anual del ejercicio fiscal, no fue posible ejercer los recursos dentro del año 2025, considerando además los plazos y requisitos establecidos en la normativa universitaria aplicable, se autoriza al Centro Universitario de Tlaquepaque, ejercer durante la presente anualidad, los recursos aprobados en el ejercicio 2025, mediante acuerdo No. IV/11/2025/3061/II, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para el pago del proyecto del "Programa de Restauración Forestal de la Universidad de Guadalajara en el Cerro del Cuatro".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10.

Oficio: RG/377/2026	Fecha: 02 de marzo de 2026
Solicita: Coordinación General de Tecnologías de la Administración	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LICENCIAMIENTO MULTIANUAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, remite el oficio número VE/205/2026, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número VAAD/1093/2026, suscrito por la Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, quien en seguimiento al similar número CGTA/0069/2026, turnado por el Mtro. German Adrián Ramírez Arias, Coordinador General de Tecnologías de la Administración, por medio del cual solicita autorización para contratar el licenciamiento SUSE Rancher, por un período de 3 años, este servicio que se ha contratado desde 2024, permite la consulta de horarios, credenciales digitales, calificaciones para toda la comunidad universitaria, con más de 380 mil usuarios dentro de la Plataforma Institucional LEO. Las licencias SUSE Rancher se encuentran vencidas desde el 29 de octubre de 2025, ya que dicha Coordinación General no contó con la suficiencia presupuestal para cubrir el pago de su renovación. Se adjunta el documento donde el fabricante SUSE informa que, de realizar la contratación por un período de 3 años, la Universidad de Guadalajara, no será acreedora a una cuota de penalización por el período de octubre a la fecha que se ha permitido utilizar las licencias sin realizar el proceso de renovación. Además, de que se asegura que no habrá cambios en las suscripciones y no tendremos un incremento en el costo hasta el 2028. La renovación de este licenciamiento tiene un costo estimado de \$19'414,455.11 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) I.V.A incluido, mismo que podría cubrirse en 3 parcialidades anuales (2026, 2027 y 2028), por la cantidad de \$6'471,485.04 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.). En caso de que esta propuesta sea aprobada, en la Coordinación General de Tecnologías de la Administración (CGTA) cubrirá el pago de 2026, con cargo al proyecto presupuestal 287307 "Licencias de Software y Enlaces de Internet". Se adjunta en la petición 3 (tres) propuestas económicas que conforman el estudio de mercado. El procedimiento se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Institución.</p>	
<p>Fundamento: Numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara. "Con relación a los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales". ... Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales que impliquen la obligación de la Institución de realizar erogaciones en dos o más ejercicios presupuestales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida a la persona titular de la Rectoría General, siempre y cuando se justifiquen las razones que motiven la multianualidad del acto y la figura jurídica con la que pretende formalizarse. En este supuesto, deberán señalarse la totalidad de las actividades programadas en los convenios, contratos, acuerdos o proyectos.</p>	

10.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el Procedimiento 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026, de la Universidad de Guadalajara, y en razón de que este servicio que se ha contratado desde 2024, y permite la consulta de horarios, credenciales digitales, calificaciones para toda la comunidad universitaria, con más de 380 mil usuarios dentro de la "Plataforma Institucional LEO", además de que no se tendrá un incremento en el costo hasta el 2028, se autoriza a la Coordinación General de Tecnologías de la Administración, llevar a cabo el procedimiento de adjudicación correspondiente para contratar, por un periodo de 3 años, el licenciamiento SUSE Rancher, por la cantidad de \$19'414,455.11 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) incluido, el cual se cubrirá en 3 parcialidades anuales (2026, 2027 y 2028), por la cantidad de \$6'471,485.04 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.); el pago de 2026, será con cargo al proyecto presupuestal 287307 "Licencias de Software y Enlaces de Internet", de dicha Coordinación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11.

Oficio: número RG/363/2026	Fecha: 27 de febrero de 2026
Solicita: Rectoría General	
Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2026 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, informa a los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, que derivado de la formalización del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, de fecha 06 de enero de 2026, así como el Anexo de Ejecución de la misma fecha, ambos suscritos por el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal y la Universidad de Guadalajara, existen diferencias con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, conforme al Dictamen número II/2025/534, del H. Consejo General Universitario. Por lo anterior, solicita a esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la modificación del citado presupuesto para resarcir la diferencia de la aportación federal en la partida de servicios personales con recurso disponible de la aportación estatal y el remanente asignado al programa institucional "Reducción de Asimetrías (Austeridad)".	
Fundamento: Resolutivo CUARTO del Dictamen número II/2025/534, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara: "CUARTO. Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta de la persona titular de la Rectoría General, escuchando la opinión del Consejo de Rectorías, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad."	

11.1. **ACUERDO.** Se aprueba el dictamen número II/2026/051, mediante el cual:

PRIMERO. Se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, por una ampliación de \$36'456,384.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), alcanzando un total de \$19,345'023,232.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO. La disminución en la aportación del Ejecutivo Federal por \$20'701,116.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), se aplicará como sigue:

(cantidades en pesos)	
Concepto	Monto
Servicios personales	-20,701,116
Total	-20,701,116

TERCERO. La ampliación en la aportación del Ejecutivo Estatal por \$57'157,500.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), será distribuida como sigue:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

(cantidades en pesos)

Concepto	Monto
Servicios personales	20,701,116
Subtotal A	20,701,116

(cantidades en pesos)

Programas Institucionales	Monto
Reducción de Asimetrías (Austeridad)	36,456,384
Subtotal B	36,456,384
Total Aplicaciones (A+B)	57,157,500

CUARTO. Los recursos asignados a "Reducción de Asimetrías (Austeridad)" se aplicarán en el "Programa Prioridades".

QUINTO. Los recursos incluidos en el presupuesto modificado, deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2026, salvo los programas presupuestarios que en cuyo convenio respectivo se especifique una fecha distinta. Sin perjuicio de lo anterior, lo recursos que al 31 de diciembre de 2026 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2027, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.

SEXTO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase a la C. Rectora General, resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el Pleno del H. Consejo General Universitario.

12.

Oficio: número RG/445/2026	Fecha: 12 de marzo de 2026
Solicita: Rectoría General	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 2.16 DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2026 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, remite oficio número VE/273/2026-BIS 1, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso VAAD/1414/2026, suscrito por la Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, en donde propone la modificación del último párrafo del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara. La petición deriva de la formalización del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, de fecha 06 de enero de 2026, suscrito por el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal y la Universidad de Guadalajara, en cuya clausula CUARTA, inciso A), quedaron establecidos los capítulos de gasto en los que se podrá destinar los recursos federales objeto de dicho Convenio Marco y el Anexo de Ejecución correspondiente, que a la letra dice: " CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a lo siguiente: A).- Destinar el apoyo financiero que reciba y los rendimientos que genere, al cumplimiento del objeto de este Convenio Marco y de conformidad con lo establecido en el Anexo de Ejecución correspondiente, y para el caso de los recursos federales, en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; ..."	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anterior, y considerando lo establecido en el resolutivo SEXTO del dictamen número II/2025/534, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario, se propone la modificación del último párrafo del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, para quedar con la redacción siguiente: "2.16...

...

Los recursos cuya fuente de financiamiento sea Subsidio Federal, no podrán programarse presupuestalmente en proyectos con capítulo de gasto **4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas)** y **6000 (Inversión pública)**; asimismo, no podrán realizarse compensaciones internas de estos recursos para dichos capítulos de gasto. Para estos efectos deberá aplicarse subsidio estatal o ingresos autogenerados."

Fundamento: Resolutivo SEXTO del Dictamen número II/2025/534, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara: SEXTO. Se aprueban las políticas y normas y los procedimientos del Presupuesto de Ingreso y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, mismas que acompañan el presente Dictamen como Anexos, y se faculta a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para que, en caso de ser necesario, apruebe cualquier modificación a las mismas.

12.1. ACUERDO. Con fundamento en lo establecido en el resolutivo SEXTO del dictamen número II/2025/534, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, derivado de la formalización del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, de fecha 06 de enero de 2026, suscrito por el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal y la Universidad de Guadalajara, en cuya cláusula CUARTA, inciso A), quedaron establecidos los capítulos de gasto en los que se podrá destinar los recursos federales objeto de dicho Convenio Marco y el Anexo de Ejecución correspondiente, que a la letra dice: "CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a lo siguiente: A).- Destinar el apoyo financiero que reciba y los rendimientos que genere, al cumplimiento del objeto de este Convenio Marco y de conformidad con lo establecido en el Anexo de Ejecución correspondiente, y para el caso de los recursos federales, en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; ..."; se autoriza la modificación del último párrafo del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, para quedar con la redacción siguiente: "**2.16... Los recursos cuya fuente de financiamiento sea Subsidio Federal, no podrán programarse presupuestalmente en proyectos con capítulo de gasto 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) y 6000 (inversión pública); asimismo, no podrán realizarse compensaciones internas de estos recursos para dichos capítulos de gasto. Para estos efectos deberá aplicarse subsidio estatal o ingresos autogenerados.**"

12.2. ACUERDO. Instrúyase al Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Hacienda del HCGU, para que la modificación autorizada en el último párrafo del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, sea publicado en la página del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13.

Oficio: CG/0494/2026	Fecha: 20 de febrero de 2026
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al Informe de la Auditoría Financiera para verificar las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, según orden de revisión número 030/2025. 4 observaciones pendientes, 3 solventadas - 1 parcialmente solventada.	

13.1. ACUERDO. Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

14.

Oficio: CG/0544/2026	Fecha: 04 de marzo de 2026
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el quinto reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión financiera realizada a la Coordinación de Seguridad Universitaria, en ese entonces adscrita a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, según orden de revisión número 45/2024. Total de 1 observación - 1 solventada.	

14.1. ACUERDO. Notifíquese al Coordinador General de Seguridad Universitaria, que solventan las observaciones que estaban pendientes.

15.

Oficio: CG/0489/2026	Fecha: 18 de febrero de 2026
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite la tercera respuesta del informe de la revisión financiera, a la Entidad Productiva Librería Carlos Fuentes, según orden de revisión número 018/2023. Solventa la observación que estaba pendiente.	

15.1. ACUERDO. Notifíquese a la Directora de la Entidad Productiva Librería Carlos Fuentes, que solventan las observaciones que estaban pendientes.

16.

Oficio: CG/0520/2026	Fecha: 03 de marzo de 2026
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios la de la auditoría financiera, a la Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, del Centro Universitario de Los Lagos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según orden de revisión número 145/2024. Solventan las 4 observaciones realizadas por la Contraloría.	

16.1. ACUERDO. Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Los Lagos, que solventan las observaciones que estaban pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17.

Oficio: CG/0468/2026	Fecha: 16 de febrero de 2026
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión de diagnóstico respecto el cumplimiento de las disposiciones en materia de archivo, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de noviembre de 2025, según orden de revisión número 063/2025. No resultaron observaciones que hacer constar.	

17.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que no resultaron observaciones que hacer constar.

17.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

18.

Oficio: CG/0500/2026	Fecha: 25 de febrero de 2026
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la auditoría financiera a la Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, del Centro Universitario de Tlajomulco, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según orden de revisión número 150/2024. No resultaron observaciones que hacer constar.	

18.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Tlajomulco, que no resultaron observaciones que hacer constar.

18.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

19.

Oficio: CG/0502/2026	Fecha: 25 de febrero de 2026
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión de diagnóstico respecto el cumplimiento de las disposiciones en materia de archivo, del Centro Universitario de Tlajomulco, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de noviembre de 2025, según orden de revisión número 079/2025. No resultaron observaciones que hacer constar.	

19.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Tlajomulco, que no resultaron observaciones que hacer constar.

19.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

20.

Oficio: CG/0511/2026	Fecha: 27 de febrero de 2026
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión financiera efectuada por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, al Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, según orden de revisión número 029/2025. No resultaron observaciones que hacer constar.	

20.1. ACUERDO. Notifíquese al Presidente del Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, que no resultaron observaciones que hacer constar.

20.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Festival y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

IV. Asuntos varios.

No se presentaron asuntos varios.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 10:40 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación de la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Dr. Antonio Ponce Rojo

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda

C. Fernanda Chilli Romero Delgado

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos